INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION.

En la ciudad de Corpus Christi, Departamento de Canindeyú, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil diez y seis, siendo las catorce horas, se reúnen el **Comité de Evaluación de Ofertas** Presentadas por el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2016 "Construcción de Empedrado en la calle Caazapá y Villa Hayes"** Rubro 520 de la Municipalidad de Corpus Christi, integrado por el Econ. Andrés Herminio Riveros y el Sr. José Dejesus Martínez, Miembro del Comité Evaluador de Ofertas, todos designados según Resolución Municipal Nº 12/2015, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura de Sobres realizado el **07/12/2016** de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capítulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	**319.013**
Nombre del llamado	**Construcción de Empedrado en la calle Caazapá y Villa Hayes**
Modalidad	**CONTRATACION DIRECTA**
Disponibilidad	**140.000.000**
Adjudicación	**POR EL TOTAL**

ANTECEDENTES:

Empresas Invitadas.

1. **SANTIAGO BRITEZ CABALLERO**
2. **CONSTRUCTORA CANINDEYU**
3. **FAVIO GERMAN RIVEROS**
4. **SERGIO DANIEL CALONGA**
5. **FELIX PANIAGUA DUARTE**

1- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El Acto de Apertura de Sobres, se realizó el día **07 de Diciembre del año dos mil diez y seis a las 08:30** en presencia del Encargado de la U.O.C, el Econ. Andrés Herminio Riveros y el Intendente Municipal Dr. Carlos Vicente Riveros..

Así mismo fue presentada únicamente una sola oferta correspondiente a la siguiente empresa: **ALDEMAR CONSTRUCCIONES,** en la fecha y hora establecida en la Carta de Invitación.

Listado de empresas que se presentaron al Acto de Apertura de Sobres:

Según Acta de Apertura de Sobres, se ha presentado una empresa

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE	OFERTAS
1	ALDEMAR CONSTRUCCIONES	137.949.500

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES.

3) DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE
	ALDEMAR CONSTRUCCIONES
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante autorizado por la empresa. *	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de Identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física). *	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta *	Gs.7.000.000 Guaraníes Siete millones Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Fotocopia de cedula de Identidad del firmante. *	Cumple

DOCUMENTOS ADICIONALES PRESENTADOS EN LA OFERTA	OFERENTE
	ALDEMAR CONSTRUCCIONES
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Según Resolución 941/10	Cumple
Fotocopia de cedulad Tributaria	Cumple
Fotocopia de la constancia del RUC	Cumple
Fotocopia del Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia del patente municipal	Cumple
Cumplimiento tributario	Cumple
Fotocopia del Ultimo pago de IVA	Cumple

4. EN LO QUE RESPECTA A LA CAPACIDAD LEGAL. SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. Marco legal: Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Este Comité procedió a verificar en el sistema SINARH, si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03, Constatando que el representante de la firma* FR CONSTRUCTORAS*, la misma no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Según el módulo de legajos área consulta del sistema SINARH.

5) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: No se han detectado errores aritméticos.

6) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. Nº 34 inc. e) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,…..*salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad* de *la máxima autoridad* del organismo,** se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

7) MARGEN DE PREFERENCIA:

Se aplicara lo que establece el Decreto 6225/11 Art. 2 inc "c" en la cual se establece lo siguiente: En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales la convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70 %) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la convocante o, en su defecto en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante y de la Municipalidad de Corpus Christi.

Por lo mencionado la Municipalidad de Corpus Christi, dará preferencia a los oferentes que se comprometan a contratar el 70% de la mano de obra de personales residentes en el Departamento de Canindeyú, siempre y cuando cumplan con las exigencias legales, técnicas, costo más bajo y las especificaciones solicitadas en el presente llamado.

En caso de ser adjudicado el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear con la Ejecución del Contrato

8) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúa los Ítems ofertados por las empresas, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Municipalidad de Corpus Christi (De carácter sustancial).----------

9) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la **Municipalidad de Corpus Christi.**

Art. 61 punto 3 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2003. Se selecciona a la firma **ALDEMAR CONSTRUCCIONES,** como la propuesta con el precio más bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Recomendación: Atendiendo a lo expuesto precedentemente este **COMITÉ DE EVALUACION** procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, considerando que la modalidad de Adjudicación es por **EL TOTAL.**

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

OBSERVACION: la disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de **Gs. 140.000.000** (Guaraníes Ciento cuarenta millones) y la totalidad de la obra a ser adjudicada corresponde a la suma total de **Gs. 137.949.500 (Guaraníes Ciento treinta y siete millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos).**

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6.225/2011 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003" y la evaluación técnica y económica de la oferta el Comité de Evaluación

RECOMIENDA a la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR**, por el llamado a Contratación Directa: **" Construcción de Empedrado en la calle Caazapá y Villa Hayes "**, **PAC Nº 319.013,** a la siguiente empresa: ----------

FR CONSTRUCTORA, propiedad del Sr. Nery Aldemar Molinas Ayala, con RUC Nº 3.860.258-0, por un monto total de **Gs. 137.949.500 (Guaraníes Ciento treinta y siete millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos).**

incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
- Presente el precio evaluado como el segundo más bajo

10. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, ***siendo las quince y treinta minutos del día siete del mes de Diciembre del año dos mil diez y seis***, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo **ADJUDICAR** a la firma **FR CONSTRUCTORA, propiedad del Sr. Nery Aldemar Molinas Ayala, con RUC Nº 3.860.258-0** por un monto total de **Gs. 137.949.500 (Guaraníes Ciento treinta y siete millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos).,** por presentar la mejor oferta y por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato

11. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Econ. Andrés Herminio Riveros
Secretario Municipal

Sr. José Dejesus Martínez
Miembro del Comité Evaluador